

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real por el que se somete a información pública el expediente de petición por don Julián Cabrera Cortés y doña Juana Redondo Calero de concesión de aprovechamiento de aguas públicas procedentes del cauce afluente del arroyo Romperaza, con destino al abrevadero de ganado en el término municipal de Torrecampo (Córdoba)

p. 430

#### **Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba**

Acuerdo de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción, expedientes 1429517099 y 1429571066

p. 430

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 74/07

p. 430

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por el que se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión. Expediente AT 48/81

p. 431

#### **Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0377/2014 en materia de bienestar animal

p. 431

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número

---

CO/0349/14 en materia de protección de los animales (Sanidad Animal)

p. 431

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0319/14 en materia de protección de los animales (Sanidad Animal)

p. 432

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución de caducidad del expediente número CO/0129/14 en materia de protección de los animales (Sanidad Animal)

p. 432

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica Resolución del expediente número CO/0235/2014 en materia de Sanidad Vegetal

p. 432

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución de caducidad del expediente número CO/0115/14 en materia de protección de los animales (Sanidad Animal)

p. 432

## VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se subsana error en el anuncio numero 109/2015, publicado en el BOP número 9, el 15 de enero de 2015, por el que se notifica el inicio del Control Financiero de Subvenciones 2011

p. 433

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se cita a los interesados para notificar por comparecencia actos administrativos derivados del Inicio del Control Financiero de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro abonadas en el ejercicio 2011

p. 433

### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se autoriza a don Carlos Orense Tejada, funcionario Oficial Mayor y Letrado-Asesor para continuar desempeñando por delegación las funciones de Intervención General de la Entidad local Autónoma de Encinarejo, con efectos del 1 de enero de 2015

p. 433

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se rectifica error en anuncio número 49/2015, publicado en el BOP de 14 de enero de 2015, relativo al "Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio"

p. 434

### Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Ayuntamiento de Espejo por el que se notifica a la entidad Gordillofam, Sociedad Cooperativa Andaluza, resolución del contrato suscrito para la ejecución de las obras de "Escuela Infantil de Primer Ciclo de Espejo", por incumplimiento contractual imputable al contratista

p. 434

### Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a las ordenanzas municipales y otras normativas

p. 434

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se notifican actos administrativos sancionadores por infracción a las ordenanzas municipales y otras normativas

p. 435

Resolución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se suspende el procedimiento selectivo para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Policía Local hasta la efectiva resolución del recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Doderro Sánchez de la Campa

p. 436

### Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 438

### Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se convoca proceso selectivo para cubrir las vacantea de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto

p. 441

### Ayuntamiento de Pedroche

Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedroche para el ejercicio 2015

p. 442

### Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por el se amplia el plazo de presentación de ofertas del expediente de adjudicación del contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio"

p. 443

### Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén) por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de venta ambulante

p. 443

## VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 991/2014: Cédula de citación

p. 444

## VIII. OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por el que se notifican de forma colectiva de liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en pe-

ríodo voluntario

p. 444

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por

el que se somete a información pública el expediente de Innovación del PGOU con afección sobre parcelas IDR-4 del Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, Rabanales XXI, a petición de Parque Científico Tecnológico de Córdoba SL

p. 445

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadiana**  
**Ciudad Real**

Núm. 7.418/2014

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas CONC. 21/11

Solicitantes: Julián Cabrera Cortés (NIF: 30.176.211 G) y Juana Redondo Calero (NIF: 30.174.018 L).

Domicilio: Calle Laguna del Pino, 12. 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Clase de solicitud: Concesión de aguas superficiales e inscripción en la Sección A del Registro de Aguas.

Descripción: Concesión de un caudal de 0'06 l/s y volumen máximo anual de 2.000 m<sup>3</sup> de aguas públicas superficiales procedentes del cauce afluente del arroyo Rompereza, con destino al abrevadero de ganado. El aprovechamiento se realizará por toma directa desde el embalse de dos presas, ya construidas, hasta los abrevaderos de la finca. Estas presas están situadas en el término municipal de Torrecampo (Córdoba), cuyas características son:

- Presa 1: Coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89) X = 352.637; Y = 4.262.221; de 4'8 m. de altura y una capacidad de embalse a nivel máximo normal de 6.757,5 m<sup>3</sup>.

- Presa 2: Coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89) X = 352.7812; Y = 4.262.481; de 3'8 m. de altura y una capacidad de embalse a nivel máximo normal de 2.846,5 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este escrito en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Ciudad Real, 13 de octubre de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.

**Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**  
**Córdoba**

Núm. 430/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la noti-

ficación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Córdoba, 20 de enero de 2015. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429517099	Brahim Bikich	X7321125H	Montilla	09/10/2014
1429571066	Francisco Luis Gómez Aguilera	39162602	Priego de Córdoba	20/01/2015

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**  
**Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 7.344/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expediente: AT 74/07

Antecedentes:

Primero: Don Jesús Muñoz Cerro y otros, solicitan ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA para electrificación rural en paraje "Algarrobillos" el término municipal de Belalcázar (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22, de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 9 de septiembre de 2014, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio de cesión de la instalación fue presentado el 19 de septiembre de 2014.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4.164/1982, de

29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013 de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A553054 Línea Belalcázar.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en Km.:0,018.

Conductores: LA-56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje "Algarrobbillos", polígono 22, parcela 6.

Término municipal: Belalcázar.

Relación de transformación: 20.000/420-230 V.

Tipo: Intemperie.

Potencia (kVA): 50.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005).

Córdoba a 20 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente:

El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 7.573/2014

Ref. Expediente A.T. 48/81

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SLU con domicilio a efectos de notificaciones en carretera del Aeropuerto, Pk: 2,1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Las Cuevas, polígono 8 y parcelas de 18, 19, 20 y 21, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea de alta tensión a 15 kV de tensión, con un tramo con una longitud de 1.288 m. y un segundo tramo de una longitud de 590 m., con conductor 94-AL 1/11 ST1A (LA-110).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 26 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

### Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 271/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Bienestar animal expediente número CO/0377/14, incoado a SAT 7635 Hermanos Usero Rodríguez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: SAT 7635 Hermanos Usero Rodríguez.

NIF/CIF: F16029837.

Procedimiento: Sancionador Expte. número CO/0377/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 9 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 272/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y

Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0349/14, incoado a don Gregorio López Benítez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Gregorio López Benítez.  
NIF/CIF: 52488476S.

Procedimiento: Sancionador Expte. número CO/0349/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 9 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 273/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0319/14, incoado a don Francisco Ruiz García.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Ruiz García.

NIF/CIF: 26972457N.

Procedimiento: Sancionador Expte. número CO/0319/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 8 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 274/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución de Caducidad en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0129/14, incoado a Hamid Ennahal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Hamid Ennahal.

NIF/CIF: X8456792Z.

Procedimiento: Sancionador Expte. número CO/0129/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 7 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 275/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Definitiva en materia de Sanidad Vegetal expediente número CO/0235/14, incoado a don Cristóbal Malagón Serrano.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Cristóbal Malagón Serrano.

NIF/CIF: 46019412T.

Procedimiento: Sancionador Expte. número CO/0235/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 7 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 276/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución de Caducidad en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0115/14, incoado a don José Antonio Barranco Prieto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Barranco Prieto.

NIF/CIF: 50607699V.

Procedimiento: Sancionador Expte. número CO/0115/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 7 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 433/2015

Habiéndose detectado una errata en la fecha señalada para comparecer, del anuncio número 109/2015, publicado en el BOP número 9, de fecha 15 de enero de 2015, correspondiente a la notificación del Inicio del Control Financiero de Subvenciones 2011 del Exp. (CI-11.A.0030) Proyecto de Cooperación Internacional al desarrollo de organizaciones no gubernamentales, modalidad (A), mediante el presente se procede a la subsanación del mismo quedando como sigue:

Donde dice Córdoba 8 de enero de 2014, debe decir Córdoba 8 de enero de 2015.

Córdoba a 22 de enero de 2015. El Vicepresidente Primero, Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 434/2015

El Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado en el BOP de 22 de septiembre de 2009, en su artículo 35, establece "la competencia para el ejercicio del control financiero de subvenciones, corresponderá a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, a través de la Sección de Control Financiero". El artículo 49.2 de la Ley General de Subvenciones, establece que "La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y en su caso, entidades colaboradoras, se efectuará mediante su notificación a estos, en la que se indicará la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar".

A la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados del Inicio del Control Financiero de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro abonadas por la Diputación Provincial en el ejercicio 2011.

Los interesados o sus representantes legales, deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sección de Control Financiero de Subvenciones del Servicio de Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Plaza Colón número 15.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba a 22 de enero de 2015. El Vicepresidente Primero, Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, Salvador Fuentes Lopera.

#### ANEXO

- Procedimiento que motiva la notificación: Inicio del control financiero de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro abonadas por la Diputación Provincial de Córdoba, du-

rante el ejercicio 2011.

- Órgano responsable de la tramitación: Sección de Control Financiero, del Servicio de Intervención de la Diputación Provincial de Córdoba.

- Expte. (CI-11.C.0008) Proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo de Organizaciones no Gubernamentales (ONG). Modalidad C. Para el año 2011.

- Beneficiario y Proyecto subv.: Asociación "Vale Un Potosí" "Asistencia Humanitaria a las Familias Damnificadas por los efectos del Cambio Climático en el municipio de Tinguipaya" 2011.

- Importe: 3.794,09 €.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 425/2015

Con fecha 19 de enero de 2015, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 788, del tenor literal siguiente:

"Decreto de Alcaldía sobre Mantenimiento de la Delegación de Funciones Intervención General en la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

Con fecha 7 de marzo de 2014 y a propuesta conjunta de la Secretaría General del Pleno y de la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba, esta Alcaldía procedió a autorizar la delegación, con carácter transitorio y de forma excepcional hasta el 31 de diciembre de 2014, de las funciones propias de la Intervención General en la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, hasta que se proceda a la creación y provisión de la correspondiente plaza de habilitación de carácter nacional a don Carlos Orense Tejada, Oficial Mayor y Letrado-Asesor de la citada Entidad Local Autónoma.

Asimismo, se procedió a remitir consulta al Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, que al día de la fecha no ha recibido contestación.

Con fecha 9 de enero de 2014, la Sra. Interventora General solicita que el citado funcionario continúe desempeñando dichas funciones con efectos desde el 1 de enero de 2015, hasta que por parte de la intervención se lleve a cabo otra propuesta distinta.

Es por ello que al amparo de lo dispuesto en el artículo 118.5 de la Ley de Autonomía local de Andalucía y RD 1.174/87, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Autorizar que don Carlos Orense Tejada, funcionario Oficial Mayor y Letrado-Asesor de la citada Entidad Local Autónoma pueda continuar desempeñando por delegación las funciones de Intervención General de la Entidad local Autónoma de Encinarejo, con efectos del 1 de enero de 2015, con carácter transitorio y de forma excepcional hasta que por parte de la Intervención se lleve a cabo otra propuesta distinta o se pueda crear y proveer la correspondiente plaza de habilitación de carácter nacional, conforme al procedimiento legalmente establecido.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución al interesado, a la ELA de Encinarejo y a la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba a los efectos oportunos.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el BOP y en la página web de transparencia a los efectos oportunos. Córdoba, a 16 de enero de 2015. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros".

Córdoba, a 21 de enero de 2015. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.

Núm. 432/2015

Rectificación error en publicación 49/2015, de 14 de enero de 2015, donde dice:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2014, adoptó acuerdo número 1.101/14. Servicios Sociales.

Debe decir: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo número 1.101/14. Servicios Sociales.

Córdoba a 20 de enero de 2015. La Concejala Delegada de Servicios Sociales, María Jesús Botella Serrano.

## Ayuntamiento de Espejo

Núm. 422/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado los intentos de notificación que exige la ley, por el presente anuncio se cita a Gordillo Fam Sociedad Cooperativa Andaluza, para ser notificado por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento que en el mismo se incluye.

Procedimiento que motiva la notificación: Resolución del Contrato para Ejecución de obras de "Escuela Infantil de Primer Ciclo de Espejo", a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista.

Órgano responsable de la tramitación: Alcaldía.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante, debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo máximo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas en el despacho de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Espejo, sito en Plaza de la Constitución, número 5, a efectos de practicarle la notificación pendiente.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Espejo a 21 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 325/2015

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que

se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, 9 de enero de 2015. El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Don José Cantizani Bujalance, 2º Tte. de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos sancionadores por infracción a las correspondientes ordenanzas municipales y otras normativas, no ha quedado constancia de aquella por resultar infructuosa, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento sancionador contra las personas, los hechos y en los términos siguientes:

En uso de la competencia atribuida en materia sancionadora, Resuelvo:

1º. Imponer multa a la persona, por los hechos, y en los términos que al final se relacionan.

2º. Al amparo de lo legalmente previsto la potestad sancionadora corresponde al Alcalde, quien delega dicha facultad, al amparo de lo previsto en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el 2º Tte. de Alcalde, don José Cantizani Bujalance por Decreto de fecha 15.06.11 (BOP núm.126 de 04.07.11).

3º. Considerando que en la instrucción del procedimiento se han cumplido los principios establecidos en los artículos 134 a 138 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se ha seguido lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1.398/1993, de 4 de agosto), y demás normas de aplicación.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes significándole que de conformidad con lo establecido en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, contra esta resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el Órgano autor de la misma, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación.

La interposición del referido recurso tiene carácter de previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Expte.	Infractor	Doc. Identificativo	Infracción	Grado	Sanción
HU 29/13	Cabeza García, Juan	50604728	Higiene Urbana art. 77.2.F	Leve	100,00 €
DCU 03/13	Cial. Lucentina Metálica, S.L.	B14360416	Ley 13/03 Defensa Consumidores y Usuarios art. 71,8 2º	Leve	200,00 €

VA 37/13	Kiril Atanasov	X-8440283-L	Comercio Ambulante art. 43.3.b)	Muy grave	3.001,00 €
SGC 30/13	Toledano Cantero, Rafael	50623529	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.I)	Leve	200,00 €

Lucena, 9 de enero de 2015. El Segundo Teniente de Alcalde, José Cantizani Bujalance.

Núm. 326/2015

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, 9 de enero de 2015. El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Don José Cantizani Bujalance, 2º Tte. de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos sancionadores por infracción a las correspondientes ordenanzas municipales y otras normativas, no ha quedado constancia de

aquella por resultar infructuosa, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento sancionador contra las personas, los hechos y en los términos siguientes:

En uso de la competencia atribuida, propongo:

1º. Imponer multa a la persona, por los hechos, y en los términos que al final se relacionan.

2º. Al amparo de lo legalmente previsto la potestad sancionadora corresponde al Alcalde, quien delega dicha facultad, al amparo de lo previsto en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el 2º Tte. de Alcalde, don José Cantizani Bujalance por Decreto de fecha 15.06.11 (BOP número 126 de 04.07.11).

3º. Considerando que en la instrucción del procedimiento se han cumplido los principios establecidos en los artículos 134 a 138 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se ha seguido lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1.398/1993, de 4 de agosto), y demás normas de aplicación.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, en cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, significándole que se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndosele un plazo de 15 días para que formule alegaciones y presente los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Expte.	Infractor	Doc. Identificativo	Infracción	Grado	Sanción
AT 02/14	Carbo Ramírez, Juan C.	X-3525611-X	Ley 28/05 Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo art. 19.2.b)	Grave	601,00 €
SGC 03/13	Curriel Chacón, Miguel A.	50603469	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.i)	Leve	200,00 €
SGC 23/13	Molina Matas, Francisco	30471757	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.i)	Leve	150,00 €

Lucena, 9 de enero de 2015. El Segundo Teniente de Alcalde, José Cantizani Bujalance.

Núm. 327/2015

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, 9 de enero de 2015. El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Don José Cantizani Bujalance, 2º Tte. de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos sancionadores por infracción a las correspondientes ordenanzas municipales y otras normativas, no ha quedado constancia de aquella por resultar infructuosa, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto

se notifica a los interesados la Incoación del procedimiento sancionador contra las personas, los hechos y en los términos siguientes:

En uso de la competencia atribuida en materia sancionadora, resuelvo:

1º. Incoar procedimiento sancionador a las personas, por los hechos, y en los términos que al final se relacionan.

2º. Nombrar como Instructora de estos expedientes:

- En materia de Higiene Urbana, a doña María del Mar Morales Martínez, Concejala-Delegada de Medio Ambiente (Ordenanza Mpal. Higiene Urbana. BOP número 101 de 07.06.07).

- En materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a doña María del Mar Morales Martínez, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana. (Ley 13/1999, de 15 de diciembre)

- En materia de Venta Ambulante, a don Francisco Gómez Molina, Concejala-Delegado de Consumo y Mercados (Ordenanza Mpal. Regulación Comercio Ambulante. BOP número 43 de 04.03.11).

- En materia de Protección y Seguridad Ciudadana, a doña María del Mar Morales Martínez, Concejala-Delegada de Protección y Seguridad Ciudadana (Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre protección y seguridad ciudadana, BOE 22.2.1992).

- En materia de Aparcamientos Públicos, a doña María del Mar Morales Martínez, Concejala-Delegada de Protección y Seguridad Ciudadana (Reglamento Servicio de Aparcamientos Públicos, BOP número 72 de 26.05.03)

3º. Al amparo de lo legalmente previsto la potestad sancionadora

corresponde al Alcalde, quien delega dicha facultad, al amparo de lo previsto en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el 2º Tte. de Alcalde, don José Cantizani Bujalance, por Decreto de fecha 15.06.11 (BOP número 126 de 04.07.11).

4º. Comunicar a los interesados que tienen derecho a conocer el estado de tramitación del procedimiento y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, haciéndole saber que el expediente se encuentra a su disposición en el Negociado de Sanciones Administrativas de este Ayuntamiento.

Que dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación para aportar cuantas alegaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, de acuerdo con lo determinado en los artículos 79 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 16 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

5º. Que tal y como señala el artículo 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por RD 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo antes mencionado, tal iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado

6º. El régimen de abstención y recusación se establece de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Infractor	Doc. Identificativo	Infracción	Grado	Sanción
SGC 32/14	Isidoro Ayala Onieva	50616298	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.i)	Leve	200,00 €
EP 14/14	Cayayo Mesa, Óscar Delber	X-4370488-M	Ley 13/99 Espect. Pbcos. y Activid. Recreat. art. 20.19	Grave	300,51 €
EPEL 01/14	Carrasco Mármol, Santos	80129365	Reglamento Servicio Aparcamientos Pcos. art. 11	Grave	1.500,00 €
EP 08/13	Conservación Urbana y Medioambiental del Sur, SL	B93105815	Ley 13/99 Espect. Pbcos. y Activid. Recreat. art. 20.1	Grave	300,51 €
SGC 16/14	Constantin Stefan	Z-7432191-V	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.H)	Leve	200,00 €
SGC SF 07/13	Cordón Luque, Juan	34027773	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 25.1)	Grave	300,52 €
VA 11/14	González Barbero, Antonio	49029367	Comercio Ambulante art 43.3).b)	Muy grave	3.001,00 €
SGC SF 24/14	Mendoza Espejo, Rosario A.	50612196	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 25.1)	Grave	300,51 €
EP 07/14	Nawal Aboulmakarim	Y-2468920-E	Ley 13/99 Espect. Pbcos. y Activid. Recreat. art. 20.1	Grave	601,02 €
SGC 31/14	Muñoz Sánchez, Brayán	Y-1397619-S	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.i)	Leve	200,00 €
SGC 30/14	Roldan Parra, Raúl	50643645	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.i)	Leve	200,00 €
SGC 21/14	Santiago García, Rafael	30997024	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.i)	Leve	200,00 €
HU 11/14	Toledano Castillo, Rafael	48867975	Higiene Urbana art. 77.2 F	Leve	300,00 €
SGC 25/14	Vílchez Cruz, Esteban	50614851	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.i)	Leve	200,00 €

Lucena, 9 de mayo de 2015. El Segundo Teniente de Alcalde, José Cantizani Bujalance.

Núm. 427/2015

Con fecha 19 de enero de 2015 he dictado la siguiente resolución:

“Decreto:

Antecedentes de hecho

Este Ayuntamiento tiene convocado un proceso selectivo para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera al servicio de esta Administración y resul-

tantes de la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2010, cuyas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 166, de fecha 30/08/2013, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 164, de fecha 22/08/2013; así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 76, de fecha 28/03/2014.

Con fecha 18/07/2014 se dispuso por Decreto de Alcaldía la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, cuya publicación en BOP tuvo lugar el día 11/08/2014, concediendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar o completar su documentación.

Con fecha 17/09/2014 se dispuso por Decreto de Alcaldía la

aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, cuya publicación en BOP tuvo lugar el día 16/10/2014.

Con fecha 8 de noviembre de 2014, según lo dispuesto en la resolución de Alcaldía anteriormente referida de 17/09/2014, tuvo lugar la celebración del examen de conocimientos (cuestionario test y resolución de caso práctico), previsto en la primera fase del procedimiento selectivo.

Mediante anuncio formulado al efecto con fecha 21 de noviembre de 2014, el Tribunal de Selección hizo públicos los resultados del examen de conocimientos y convocó, a todos los aspirantes que resultaron aptos, a la prueba de aptitud física que tuvo lugar el 17 de diciembre de 2014, miércoles, a las 09:00 horas, en la Ciudad Deportiva Municipal.

Mediante anuncio formulado al efecto con fecha 17 de diciembre de 2014, el Tribunal de Selección hizo públicos los resultados de la prueba de aptitud física y convocó, a todos los aspirantes que resultaron aptos en el resultado final de las pruebas de aptitud física, a la prueba psicotécnica que estaba prevista tuviera lugar el próximo día 28 de enero de 2015, miércoles, a las 11:00 horas, en el Centro Municipal de Formación, sito en Plaza de España (Paseo del Coso) número 21.

Con fecha 1 de diciembre de 2014 tuvo entrada en este Ayuntamiento reclamación interpuesta por don Gabriel Dodero Sánchez de la Campa, participante en el procedimiento selectivo de referencia, para la revisión del examen de conocimientos, en concreto respecto a la corrección de la pregunta número 9 del test, que dice "Según establece la Constitución Española, ¿cuál de las siguientes funciones no es ejercida por el Rey?", por cuanto, según estima el solicitante, todas las respuestas de esta pregunta son corresponden a funciones ejercidas por el Rey, y en consecuencia debe ser anulada o dadas todas las respuestas por válidas.

En contestación a la reclamación referida en el párrafo anterior consta acuerdo adoptado al respecto por el Tribunal Calificador con fecha 5 de diciembre de 2014, desestimando la reclamación presentada por don Gabriel Dodero Sánchez de la Campa, y siendo remitida notificación de dicho acuerdo al reclamante.

Con registro número 532, de 13 de enero de 2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento recurso de alzada presentado por don Gabriel Dodero Sánchez de la Campa (previamente registrado de entrada, con fecha 7 de enero de 2015, en la Subdelegación del Gobierno en Cádiz), respecto del acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador con fecha 5 de diciembre de 2015, que desestimó su reclamación referida a la corrección de la pregunta número 9 del examen tipo test de la prueba de conocimientos. Así mismo, en dicho escrito solicita la suspensión del procedimiento selectivo.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. El artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC) establece en su apartado 1 que "la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado". En el apartado 2 del mismo artículo se dispone que "no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta Ley".

De conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta las alegaciones del recurrente, habrá de determinarse si en el caso que nos ocupa la continuación del proceso selectivo, pudiera causar perjuicios de muy difícil reparación, tal y como alega el recurrente.

Segundo. La suspensión de la eficacia de un acto administrativo es en nuestro Derecho una excepción al principio general de autotutela de la Administración, que se configura como una medida cautelar (y en consecuencia provisional) con los efectos de evitar en este caso que puedan ser nombrados de manera definitiva como personal estatutario aspirantes de un proceso selectivo que pudiera ser declarado nulo, evitando con ello perjuicios de difícil reparación, tal y como contempla la Sentencia número 103/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 18 de mayo de 2009 (Refª Aranzadi JUR 2009\320170), confirmada en cuanto a la suspensión por la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 2011 (Aranzadi RJ 2012\3451).

Tercero. Según el artículo 111.5 de la LRJPAC: "Cuando el recurso tenga por objeto la impugnación de un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, la suspensión de su eficacia habrá de ser publicada en el periódico oficial en que aquél se insertó".

Cuarto. El artículo 112.2 de la LRJPAC dispone que: "Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado (no inferior a diez días ni superior a quince), aleguen cuanto estimen procedente".

En base a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mediante el presente, en uso de las facultades que me confiere el Ordenamiento Jurídico,

Vengo en disponer

Primero: Suspender el procedimiento selectivo para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera al servicio de esta Administración y resultantes de la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2010, hasta la efectiva resolución del recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Dodero Sánchez de la Campa.

Segundo: Dar a conocer la presente resolución a todos los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Sede electrónica del mismo, a efectos de su conocimiento, así como para que puedan examinar el recurso interpuesto en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, sita en plaza de San Miguel, número 4, primera planta (sobre la oficina de Correos) de esta Ciudad, y presentar las alegaciones que estimen procedentes, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto administrativo de trámite no cualificado, no procede la interposición de ningún tipo de recurso".

Lo que hago público a los efectos previstos en dicha resolución.

Lucena, a 19 de enero de 2015. El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 323/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los pro-

cedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Negociado de Multas, sito en Puerta de Aguilar, 10 de Montilla, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Montilla a 15 de enero de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

## EDICTO

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 16052

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0450DWN 764/2014	30472646S AGUILAR MORILLO ANTONIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0755BDX 594/2014	34025322L ALFEREZ HIDALGO MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRAFICO -Incoación-
M0616VC 329/2014	X6832371Z BALTEAN NICOLAE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1959DXG 487/2014	30446456E BARRANCO MERINO RAFAEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3017BWB 820/2014	24839611W BUENO IGLESIAS RAFAELA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7134GLW 697/2014	30786150Y CARBAJO CUBERO CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3184CYF 413/2014	B14376263 ELECTRO ZOÑAR SL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO3792AS 786/2014	80143495H ESPEJO VELA LUIS	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
8946BVP 699/2014	50613463P ESPEJO VILLAR MIGUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9252DSL 685/2014	30790663B GALLARDO MIRAS JUAN CARLOS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO5776AL 770/2014	44360125W GARCIA VALLEJO JOSE	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4759CXT 703/2014	30539889Y GOMEZ DUQUE VICTOR MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4258GBV 788/2014	30458026T GRANDE CABELLO MARIA DOLORES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO5190AX 472/2014	36975580K LLAMAS VELASCO JORGE MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO5190AX 511/2014	36975580K LLAMAS VELASCO JORGE MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
SS9392AV 698/2014	B01384411 PANJAB CONSTRUCCIONES, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2013/4984	52352017S PAREDES CEREZO RAFAEL	200,00	INADMISIÓN RECURSO FUE/P.EXP.TRÁFICO 586/2013
3250BJZ 549/2014	15452801K PEREZ CORDOBA PEDRO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8460GGP 546/2014	30976424R PEREZ JIMENEZ VICTOR	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6219DCW 701/2014	52487238L RAMIREZ BAENA MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9413BGS 624/2014	80154653K REINA ALCAIDE SANDRA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 16052

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Import	Exacción Acto
2014/1576	26968448M RIOS ORTEGA CRISTIAN	200,00	DESESTIMACIÓN RECURSO EXP. TRÁFICO 53/2014
CO2085AX 994/2013	30476903V RODRIGUEZ CASTRO ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO6928AV 821/2014	26978252B ROLDAN RAMIREZ JUAN ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8655DJW 290/2014	30822814P ROSA GUIJARRO EMILIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7278BKC 862/2014	30063627M SALAS MOLINA MATILDE	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
2013/2047	80143512N SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	200,00	INADMISIÓN RECURSO FUER/P.EXP. 149/2013
2013/2046	80143512N SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	200,00	INADMISIÓN RECURSO FUE/P.EXP.TRÁFICO 148/2013
2014/1850	80143512N SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	200,00	INADMISIÓN RECURSO FUER/P.EXP.TRÁFICO 66/2014
8997CCD 398/2014	30960729S SANTIAGO DELGADO RAUL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4499CNR 640/2014	30997024Q SANTIAGO GARCIA RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
C4866BPZ 691/2013	52352997Y SANTIAGO SANCHEZ MARGARITA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8692CZJ 716/2014	52340314L SERRANO MORALES ENCARNACION	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8832GDS 221/2014	30490523K SERRANO URBANO PILAR	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1371FJC 610/2014	30828756Q TORRES LEON DAVID	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
GI0656BT 449/2014	30429554W VELAS MOLINA MARIA PILAR	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8595FWV 691/2014	80136197B VILLAR GALLEGOS MIGUEL ANGEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
MA7365CT 837/2014	52352095R ZAFRA POLONIO RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 423/2015

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, hago saber que con fecha 20 de enero de 2014, he dictado la siguiente Resolución:

Decreto de aprobación de la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto/a, del municipio de Palma del Río (Córdoba).

Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, de fecha 19 de noviembre de 2014, por el que se comunica al Ayuntamiento de Palma del Río que ha finalizado el mandato del actual Juez de Paz, doña Lourdes García Fernández y su sustituta doña Mónica Ibáñez Jiménez, requiriendo a este Ayuntamiento en el Plazo de tres meses a contar desde la fecha indicada, elija a las personas idóneas para esos cargos que estén dispuestos a aceptarlos.

Vista la necesidad de tramitar un expediente administrativo para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto/a.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 20 de enero de 2014, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la elección de Juez de Paz, titular y sustituto/a.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de Secretaría General, de fecha 20 de enero de 2014, sobre propuesta de convocatoria pública para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto/a, del municipio de Palma del Río.

Y, en el uso de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

He resuelto

Primero. Aprobar la convocatoria pública para cubrir las vacantes de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto/a del municipio de Palma del Río que se ajustará a las siguientes bases:

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO/A, DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

Primera. Es objeto de la presente convocatoria pública, la provisión de las plazas vacantes de Juez de Paz, Titular y Sustituto/a, del municipio de Palma del Río (Córdoba), por el sistema de libre elección de aquellos candidatos que el Ayuntamiento Pleno considere más idóneos para las tareas propias del cargo.

El mandato tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha del nombramiento que efectúe la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de 1995, de los Jueces de Paz.

Segunda. Requisitos de Participación. Podrán participar en la elección del cargo de Juez de Paz, Titular y Sustituto/a, quienes, aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

En especial deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

b) Ser español y mayor de edad.

c) No estar incurso en causas de incapacidad, por estar impedido física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Tercera. Solicitudes. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del anuncio de la convocatoria pública, quienes deseen tomar parte en la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto/a, del municipio de Palma del Río, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Igualmente el anuncio de la convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios o edictos municipal, en la página web municipal "www.palmadelrio.es", en el del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas y en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de Palma del Río.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, en horario de 9.00 horas a 14.00 horas, de lunes a viernes, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud, el candidato deberá especificar claramente si opta a la plaza de Juez de Paz Titular o a la plaza de Juez de Paz Sustituto/a o a ambas. En el caso de que el candidato no especifique en su solicitud la plaza a la que opta, se entenderá que lo hace a ambas plazas de Juez de Paz (Titular y Sustituto/a).

A la solicitud, debidamente firmada, habrá de acompañarse:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración responsable realizada ante Notario, autoridad judicial o administrativa en la que se haga constar:
  - Que carece de antecedentes penales.
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
  - Relación de méritos por las que considere el aspirante ser el más idóneo para la designación, acreditados documentalmente, entre los que deberá incluirse, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad (si está en paro o jubilado).

Si alguna solicitud adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, indicándole que en caso de que no aporte o corrija la documentación aportada, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente, dictará resolución, en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a la selección de Juez de Paz, Titular y Sustituto/a, publicándose la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndole un plazo a los excluidos de diez días para que puedan presentar alegaciones a la causa de la exclusión.

A los aspirantes excluidos se les notificará personalmente o por correo certificado su exclusión y causa que la motiva.

Quinta. El examen de las solicitudes y de los méritos alegados se hará por la Comisión Informativa competente que elevará su propuesta al Pleno Corporativo para la elección del Juez de Paz, Titular y Sustituto/a.

La Comisión Informativa podrá contar con asesoramiento técnico en orden a comprobar las aptitudes personales de cada candidato para la adecuación del cargo de Juez de Paz, Titular y Sustituto/a, del municipio de Palma del Río. Dichos asesores, tendrán voz pero no voto.

Sexta. Sistema de Selección. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el sistema de selección, será el de elección en aquellos candidatos que reúnan las condiciones y aptitudes personales apropiadas para ocupar el cargo de Juez de Paz, Titular o Sustituto/a, vistas las responsabilidades que se asumen con dicho puesto. No será elemento determinante el nivel de cualificación profesional y de estudios de cada aspirante.

El Ayuntamiento Pleno, elegirá a las personas propuestas, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que, reuniendo las condiciones legales así lo soliciten. Si no hubiera solicitante el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía efectuará el nombramiento a la persona elegida por el Ayuntamiento Pleno.

Séptima. Incompatibilidades para ejercer la función Judicial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Jueces de Paz, durante su mandato, el Juez de Paz, Titular y Sustituto/a, estará sujeto al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable. En especial el cargo de Juez de Paz, Titular o Sustituto/a, es incompatible:

a) Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

b) Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.

c) Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos u otras.

d) Con los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.

e) Con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica y las publicaciones derivadas de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.

g) Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.

h) Con las funciones de Director, Gerente, Administrador, Consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

a) La dedicación a la docencia o la investigación jurídica.

b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que

no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar la imparcialidad e independencia ni pueda interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Octava. Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez de Paz, Titular y Sustituto/a, serán retribuidos por el sistema y en la cuantía que legalmente se establezca, y tendrá, dentro de su circunscripción, el tratamiento y precedencia que se reconozcan en la suya a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción.

El Juez de Paz, Titular y Sustituto/a, cesará por el transcurso de su mandato y por las mismas causas que los jueces de carrera en cuanto les sean de aplicación.

Novena. Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnadas en los plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas (Córdoba) y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba).

Tercero. Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada.

Palma del Río a 20 de enero de 2015. El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

## Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 555/2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS

#### CAP. A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### a) Operaciones corrientes

Impuestos directos	217.057,85 €
Impuestos indirectos	160,81 €
Tasas y otros ingresos	55.844,42 €
Transferencias corrientes	566.870,46€
Ingresos patrimoniales	266.066,46 €
Total Operaciones Corrientes	1.106.000,00 €

##### b) Operaciones de capital

Inversiones reales	00,00 €
Transferencias de capital	00,00 €
Total Operaciones de Capital	0,00 €
Total Operaciones No Financieras	1.106.000,00 €

#### CAP. B) OPERACIONES FINANCIERAS

Pasivos financieros	00,00 €
Total Operaciones Financieras	00,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.106.000,00 €
-------------------------------	----------------

**ESTADO DE GASTOS**

CAP. A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		Inversiones reales	123.498,88 €
a) Operaciones corrientes		Transferencias de capital	21.736,51 €
Gastos de personal	443.239,44€	Total de Operaciones de Capital	145.235,39 €
Gastos de bienes corrientes y servicios	385.986,46 €	Total de Operaciones No Financieras	1.052.415,50 €
Gastos financieros	6.505,20 €	CAP. B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Transferencias corrientes	71.449,01 €	Activos financieros	00,00 €
Total de Operaciones Corrientes	907.180,11 €	Pasivos financieros	53.584,50 €
b) Operaciones de capital		Total de Operaciones Financieras	53.584,50 €
		<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS</b>	<b>1.106.000,00 €</b>

**PLANTILLAS**

**1. DE FUNCIONARIOS, EJERCICIO 2015**

Cuerpo o Escala	Subescala	Clase Denominación	Grupo	Nº Puesto	Nivel C.D
Con habilitación de carácter nal.	Secretaría Intervención	Secretario Interventor	A1	1	26
2dmón.. General	Administrativa		C1	1	18
2dmón.. General	Auxiliar		C2	1	14
2dmón.. Especial	Servicios Especiales	Policía Local: Guardia	C1	2	14
2dmón.. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficinos: Oficial	C2	1	14
	<b>TOTAL</b>			<b>6</b>	

**2. DE PERSONAL EVENTUAL, EJERCICIO 2014**

Categoría Profesional	Número de puestos
-----	-----
<b>TOTAL</b>	<b>-----</b>

**3. DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EJERCICIO 2015**

Categoría Profesional	Núm. puestos	Clase contrato	Duración
Ordenanza (Colegio Público)	1	Jub. anticipada parcial	1 año
Limpiadora instalac. dptvas.	1	Relevo	1 año
Dinamizadora juvenil	1	Duración determinada:	1 año
Peón limpieza viaria	1	Duración determinada	1 año
Técnico salvamento acuático	4	Event. circunstancias producción.	1 meses
Monitor de natación	2	Event. circunstancias producción. (A.T.P.)	2 meses
Mantenimiento piscina municipal	8	Event. circunstancias producción.	15 días
Portero piscina municipal	4	Event. circunstancias producción.	15 días
Limpiadora piscina municipal	1	Event. circunstancias producción.	2 meses
Monitor deportivo	1	Duración determinada	1 año
Auxiliar sanitario (Consultorio médico)	1	Duración determinada (A.T.P.)	1 año
Limpiadora edificios municipales	1	Duración determinada	1 año
Dinamizadora informática	1	Duración determinada	1 año
Auxiliares Ayuda a Domicilio	11	Duración determinada (A.T.P.)	1 año
A.D.L.	1	Event. circunstancias producción. (A.T.P.)	1 año
Aux. Oficina Información Turística	1	Duración determinada (A.T.P.)	1 año

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pedroche a 20 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

de 2015, número de anuncio 338/2015, se informa que se amplía el plazo de presentación de ofertas en dos días al no haber podido publicar tal procedimiento en el perfil del contratante debido a problemas informáticos, finalizando el mismo el día 6 de febrero de 2015.

Villaviciosa de Córdoba a 29 de enero de 2015. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 602/2015

En relación al expediente de adjudicación del contrato de servicios de Ayuda a Domicilio, publicado en el BOP de 27 de enero

**Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)**

Núm. 445/2015

El Instructor del presente procedimiento sancionador, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con fecha 27 de junio de 2014, ha dictado la siguiente resolu-

ción, que se hace saber:

**Propuesta de Resolución**

En el procedimiento sancionador instruido a don José Luis Ayala Rufián, como presunto responsable, el Instructor que suscribe formula propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

**Antecedentes de hecho:**

Primero. Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2014, se inició procedimiento sancionador a don José Luis Ayala Rufián, para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiere podido incurrir por los hechos siguientes:

"Teniendo conocimiento esta Alcaldía en virtud de Acta-Denuncia formulada por la Guardia Civil, Patrulla de Seprona de Alcalá la Real, con fecha 10 de agosto de 2014, de que a las 12,00 horas, en San José de la Rábida, (Alcalá la Real) (Jaén), don José Luis Ayala Rufián con NIF número 30804601, domiciliado en Calle Baena núm/Km 101 Albendín-Baena (Córdoba), ha podido realizar los siguientes hechos:

"Ejercer el comercio ambulante de productos congelados (carnes, pescado y helados) en vehículo refrigerado, careciendo de la correspondiente autorización municipal".

Segundo. Nombrado Instructor y Secretario, sin que notificado el inculcado promoviese recusación, se instruyó el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos.

Tercero. Notificada la providencia de acuerdo de inicio de procedimiento al inculcado el día 11 de noviembre de 2014 mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (número 217), no se han formulado alegaciones.

**Fundamentos jurídicos:**

Primero. Considerando que los hechos que se declaran probados son constitutivos de la infracción administrativa muy grave tipificada en el artículo 31.C,b) de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, (publicada en el número 120, de 27-5-1999), sancionada con multa de 300,51 a 601,01 euros, según el artículo 32.1,c) de la citada Ordenanza.

Segundo. Considerando que de dicha infracción consumada, es responsable en concepto de autor don José Luis Ayala Rufián, con NIF número 30804601 por haber ejecutado los hechos tal y como ha quedado probado en el procedimiento instruido al efecto.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Vistos los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 18 y siguientes del citado Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en atención a todo lo expuesto, el instructor que suscribe, formula al Sr. Alcalde la siguiente

**Propuesta de Resolución:**

Imponer a don José Luis Ayala Rufián, con NIF número 30804601, domiciliado en Calle Baena núm./km. 101 de Albendín-Baena (Córdoba), una multa de 300,51 euros, como autor de la infracción administrativa muy grave tipificada en el artículo 31.C),b) de la Ordenanza Municipal reguladora de Comercio Ambulante".

Con la publicación del presente anuncio, esta Alcaldía le considera notificado, significándole que el expediente seguirá el curso procedente en relación con los hechos imputados al Sr. Ayala Rufián".

Alcalá la Real, 16 de enero de 2015. El Alcalde, Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 549/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 991/2014. Negociado: PQ

De: José Urbano Quero

Contra: Muebles Manuel Espejo S.L.U.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 991/2014, se ha acordado citar a Muebles Manuel Espejo S.L.U., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de febrero de 2015, a las 12,45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Muebles Manuel Espejo S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de enero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 446/2015

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos de Adamuz, Cabra, Posadas y El Viso, con fecha 21 de enero de 2015 he decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Adamuz: Tasa por Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2014.

Cabra: Tasa por Suministro de Agua Potable, Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2014.

Impuesto sobre gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2014.

Posadas: Tasa por Prestación del Servicio de Agua Potable y

Alcantarillado del 5º bimestre de 2014.

El Viso: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 21 de enero de 2015, desde el día 5 de febrero de 2015 hasta el 6 de abril de 2015, ambos inclusive, excepto para el municipio de El Viso cuya fecha de fin de cobro es 7 de abril de 2015.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo (Córdoba).

Oficina de Baena. Plaza Palacio, s/n

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 40.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esquina calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benítez, 10.

Servicio de información telefónica: 901 512 080 y 957 498 283.

Córdoba, a 21 de enero de 2015. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

## Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 593/2015

Rfa.: Planificación/FSJ - 9.1.1.1 17/2014

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 21 de enero de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. Acordar la formulación de la innovación del PGOU con afectación sobre parcelas IDR-4 del Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, Rabanales XXI, determinando su conveniencia y oportunidad.

Segundo. Aprobar inicialmente Innovación del PGOU con afectación sobre parcelas IDR-4 del Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, Rabanales XXI, a petición de Parque Científico Tecnológico de Córdoba S.L.

Tercero. Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Levante.

Cuarto. Requerir al promotor para, que durante el trámite de información pública y antes de su aprobación provisional, subsane las deficiencias señaladas en el informe del Servicio de Planificación, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como de las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las que se contengan en los informes procedentes.

Quinto. Requerir informe comercial a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, modificada por Decreto Ley 12/2014, de 7 de octubre.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.